

DECRETO

4176

TEMUCO, 23 NOV 2022

VISTOS:

1.- El Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito entre Agronativa Ltda. y la Municipalidad de Temuco, que tiene por objetivo establecer acciones colaborativas para el desarrollo de prácticas ambientales agroecológicas relacionadas al tratamiento de los residuos vegetales de la comuna.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- La conveniencia y beneficios de una interacción mutua, entre Agronativo Ltda. y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, tendiente a compartir iniciativas y capacidades con el fin de potenciar el desempeño de ambas instituciones que vayan en beneficio de la comunidad y el tratamiento de los residuos vegetales de la comuna, a través de prácticas medioambientales agroecológicas.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito entre Agronativo Ltda. y la Municipalidad de Temuco, el que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

2.- Designese como contraparte institucional a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato para efectos de coordinar las acciones y actividades que se realizarán en el marco del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

GFB/SCF/scf
DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dpto. de Ornato
- Of. de Partes



2594819

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
AGRONATIVO LTDA.

En Temuco, a 24 de noviembre de 2022, comparecen, por una parte la municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, en adelante la "**municipalidad**", RUT 69.190.700-7, representada legalmente por su Alcalde don Roberto Neira Aburto, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N°650, de la comuna de Temuco y por otra parte Agronativo Ltda., RUT 76.182.014-1, representada para estos efectos y según se acreditará, por su representante legal don Josué Bustamante Ríos, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Bombero Fierro N° 60, comuna de Padre las Casas, en adelante "**Agronativo**", quienes de acuerdo a las atribuciones que les competen, suscriben el siguiente convenio marco de colaboración:

PRIMERO.

La necesidad de establecer acciones colaborativas para el desarrollo de prácticas ambientales agroecológicas relacionadas al tratamiento de los residuos vegetales de la comuna con el fin de contribuir al incremento de las tasas de desvío a relleno sanitario de los residuos sólidos domiciliarios, mitigando gases de efecto invernadero (en transporte y disposición final), incrementando la superficie cultivable al incorporar carbono al suelo, es que la municipalidad y Agronativo celebran el presente convenio:

SEGUNDO.

La municipalidad, se suscribe en forma voluntaria y altruista al presente Convenio en respuesta a la solicitud elevada por Agronativo para mejorar y recuperar la calidad de la tierra para la producción agrícola, y la producción de compost. Esto permitirá el pilotaje y monitoreo de la actividad de recuperación y aprovechamiento de residuos vegetales mediante técnicas del compostaje, cuyas conclusiones logren datos y estadísticas que permitan la proyección y el consecuente desarrollo de proyectos de compostaje municipal destinados a dar solución a la problemática de residuos sólidos domiciliarios que enfrenta la comuna de Temuco.

TERCERO.

Agronativo se compromete a facilitar datos y estadísticas que se generen a través del compostaje que sirvan para el desarrollo de proyectos municipales; a realizar charlas y talleres en materia de compostaje y buenas prácticas medioambientales; a realizar visitas al lugar de compostaje de Agronativo para observar in situ el proceso que se realiza y sus resultados.

CUARTO.

Habiendo sido aprobado el presente convenio, la Municipalidad proveerá a Agronativo de material vegetal compostable, consistente en material de poda, cortes de césped, y otros residuos vegetales compostables en el sector de Chomio, Padre Las Casas.

QUINTO.

Las descargas y usos por parte de Agronativo serán monitoreadas mensualmente por un profesional o técnico de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Temuco, quien estará a cargo de recoger datos y recaudar información estadística relevante para el futuro desarrollo de proyectos municipales de la misma índole.

SEXTO.

El presente Convenio tendrá duración de 3 años a contar de la fecha de emisión del Decreto Alcaldicio que lo apruebe, y podrá ser renovado por el acuerdo manifiesto de las partes mediante la suscripción de la respectiva renovación. Cualquiera de las partes podrá ponerle término al presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a la contraparte con una antelación mínima de noventa días a la fecha de término. El término anticipado.

SÉPTIMO.

Para todos los efectos derivados el presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la república en el ámbito administrativo.

OCTAVO.

La personería de don Roberto Neira Aburto, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio de 2021.

La personería de don **JOSUE BUSTAMANTE RÍOS** para firmar en representación de Agronativo Ltda. consta en escritura pública con fecha 9 de noviembre de 2011, en la Notaría de Humberto Toro de la ciudad de Temuco.

NOVENO.

El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando dos ejemplares en cada parte.

Josue Bustamante Ríos
Representante Legal
Agronativo Ltda.



Roberto Neira Aburto
Alcalde
Municipalidad de Temuco

